

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.765

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. José Miguel González San Pedro, con último domicilio conocido en Avda de Madrid nº 4-2º Izda. de Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de trescientas mil pesetas que le fué impuesta por Resolución de fecha 26 de Marzo de 1990, en expediente número 46/90, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 4 de Julio de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.766

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. José Luis Redondo del Prado, con último domicilio conocido en Plaza 1º de Mayo nº 6-2º-A, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de cincuenta mil pesetas que le fué impuesta por Resolución de fecha 20 de Abril de 1990, en expediente número 121/90, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 4 de Julio de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.767

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Carlos Cueva Ruiz, con último domicilio conocido en San Antón nº 21-6º-A de Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de cincuenta mil pesetas que le fué impuesta por Resolución de fecha 3 de Abril de 1990, en expediente número 17-31-86/90, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 4 de Julio de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Autorización de sobrevuelo de La Rioja con fines publicitarios

III.B.796

El Ilmo. Sr. Subdirector General de Aviación Civil, en escrito nº 15.611, con entrada en esta Delegación del Gobierno, ayer día 26, me dice lo siguiente:

“He tenido a bien autorizar a la Empresa Trabajos Aéreos Vascongados S.A. “TAVESA”, para sobrevolar el espacio aéreo de esta provincia por plazo de un año, a partir de la fecha actual, con el fin de realizar publicidad aérea mediante remolque de cartel, lanzamiento de publicidad, escritura en el cielo, escritura luminosa en los planos y sistema de megafonía, con slogans autorizados por los Organismos competentes, utilizando el aeropuerto de Pamplona, con las aeronaves EC-EHO, EC-CJQ y EC-BDJ, debiendo observarse todas las reglas generales de vuelo y normas operativas”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 27 de Julio de 1990.— El Gobernador Civil Acctal, Francisco Rosa Jordi.

Notificación

III.B.797

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Manuel Vicente Ruiz Hernández, con último domicilio conocido en Logroño, calle Pino y Amorena, 4, 3º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado rescisión con fecha 14 de Junio de 1990, en el expediente número 95 y 100/90, por la que se le sanciona

con multa de 400.000 pts. por infracción horario de cierre bar “Company”, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último de mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 2 de Agosto de 1990.— El Gobernador Civil Acctal.

Notificación

III.B.798

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Bravo Crespo S.L., con último domicilio conocido en Logroño, calle Huesca, 65-2º-E, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado rescisión con fecha 15 de Junio de 1990, en el expediente número 212/90, por la que se le sanciona con multa de 75.000 pts. por infracción horario de cierre bar “Factoría”, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último de mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 3 de Agosto de 1990.— El Gobernador Civil Acctal.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación y requerimiento

III.B.771

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Santos Nájera de Torre, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, C/ Dres. Castroviejo, 18 ó Ing. Lacierva, 3.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de cuentas Corrientes de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de cuentas Corrientes que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16483917/NAJ se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 9 de Julio de 1990.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.772

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Doña María Victoria Nebreda Usón, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, C/ Muro de Cervantes, 4.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuentas Corrientes de que el